



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/103/2021.

ACTOR:



AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **22:30 Veintidós horas, con Treinta minutos, del día 12 Doce de Mayo de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo** de fecha **12 Doce de Mayo de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: **TEECH/JDC/103/2021**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando Copia Autorizada de presente Acuerdo, de fecha 12 Doce de Mayo de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN**

DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.



Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
ElectORAles del Ciudadano TEECH/JDC/103/2021.

Siendo las catorce horas, quince minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-926/2021, firmado digitalmente por Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario Regional, adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, fechado el uno de mayo del año en curso y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las catorce horas; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.-**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de mayo de dos mil veintiuno.- -----

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-926/2021, firmado digitalmente por el Actuario Regional, adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave², y el acuse correspondiente, por medio del cual remite el cuaderno accesorio único, relativo al expediente SX-JDC-622/2021, correspondiente al expediente original TEECH/JDC/103/2021, del índice de este Tribunal Electoral. **II.-** Ahora bien, como se ordenó en proveído de dos de mayo del año en curso, y toda vez que ya se cuenta con las constancias originales del expediente TEECH/JDC/103/2021, procédase a realizar el desglose de las constancias que obran en el Cuademillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-231/2021, a partir de la recepción de la cédula de notificación electrónica, de uno de mayo del año en curso, para ser integradas al expediente original recibido, para que obren como corresponda. Procediéndose a corregir la foliación de las actuaciones, para evitar confusión en las constancias. **III.-** Visto la voluminosidad de las constancias que se integran el expediente en que se actúa; en consecuencia, para un mejor manejo de las actuaciones se ordena la apertura del **Tomo II**, a partir de la recepción del oficio SG-JAX-

¹ En adelante, Ley de Medios.

² En lo subsecuente Sala Regional Xalapa.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



926/2021, en el cual se agregara el presente proveído y demás actuaciones subsecuentes. **IV.-** Se instruye al Actuario adscrito a esta Ponencia, **remítase** el acuse del oficio SG-JAX-926/2021, primeramente en forma digitalizada al correo electrónico acusés.salaxalapa@te.gob.mx, y con posterioridad, el original por correo certificado o mensajería a la Sala Regional Xalapa, por lo que deberá realizar los trámites correspondientes. **V.-** Tomando en consideración lo resuelto por la Sala Regional Xalapa, en la sentencia emitida el treinta de abril del año en curso, en el expediente SX-JDC-622/2021, y toda vez que se cuenta con todos los elementos necesarios para resolver, tùmense los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, mismo que en su momento se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, para ser resuelto dentro del término concedido por la autoridad federal; debiéndose remitir copia del oficio mediante el cual se circule el proyecto respectivo a la Sala Regional Xalapa, como constancia de las actuaciones realizadas por esta Magistratura en cumplimiento a lo ordenado por la citada Sala, en la sentencia de treinta de abril del año en curso, en el expediente SX-JDC-622/2021. **VI.-** Finalmente, se instruye al Actuario Judicial adscrito, remita copia autorizada del presente proveído, a la Sala Regional Xalapa, como constancia de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de treinta de abril del año en curso, dictada en el expediente SX-JDC-622/2021; así como en su momento, el del oficio de circulación del proyecto correspondiente.- -----

--- De conformidad con los artículos 20, numeral 1, 21, 25, 26, 29 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese a las partes y para su publicidad, por estrados físicos y electrónicos, así como a la Sala Xalapa al correo electrónico acusés.salaxalapa@te.gob.mx.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS